



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMFILJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003145

FOLIO TRÁMPIO: 875957

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ BARRERA ANA LILIA
 UBICACIÓN: PEMEX
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

05-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

SALCHIPULPOS

FONDO 180 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

IMPORTE: \$700.40

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:56 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:55 p	A:	10:00:56 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

A.ATH. do Chauw

AUTORIZO

~~ACEPTO~~

RODRIGUEZ BARRERA ANA LILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.